



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Órgano de Control  
Institucional



Firmado digitalmente por:  
DUEÑAS AGÜERO Marleny FAU  
20402066658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/05/2024 18:08:57-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO N° 00212-2024-MINAM/OCI**

**PARA** : **Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ministerio del Ambiente

**DE** : **Marleny Dueñas Agüero**  
Jefa del Órgano de Control Institucional

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 019-2024-OCI/5683-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**FECHA** : Lima, 24 de mayo de 2024

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 2: Aprobación de los Planes de Negocio y pago del contrato n.° 49-2022-FIP/BID, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2024-OCI/5683-SCC, notificado vía casilla electrónica.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**Marleny Dueñas Agüero**  
Jefa del Órgano de Control Institucional



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Órgano de Control  
Institucional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(MDA/gtt)

Número del Expediente: 2024076073

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dm2xzt**



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N.º 019-2024-OCI/5683-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA  
LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PNCBMCC) DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) -  
UNIDAD EJECUTORA 002  
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID:  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA  
CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y  
PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS  
EN EL COMPONENTE DEL PIP1”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APROBACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO Y  
PAGO DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 DE ABRIL DE 2024 AL 15 DE MAYO DE 2024**

**LIMA, 24 DE MAYO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 019-2024-OCI/5683-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL COMPONENTE DEL PIP1”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – APROBACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO Y PAGO  
DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICES	22



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

## **INFORME DE HITO D CONTROL** **N° 019-2024-OCI/5683-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL COMPONENTE DEL PIP<sup>1</sup>”**

### **HITO DE CONTROL N° 2 – APROBACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO Y PAGO DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante memorando n.° 00156-2024-MINAM/OCI de 18 de abril de 2024 (Ecodoc 2024054622), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5683-2024-014 proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso en curso “Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1<sup>1</sup>”, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Minam, se viene ejecutando de acuerdo a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resulten aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la conformidad, aprobación de los Planes de Negocio y pago del Servicio de consultoría, se viene ejecutando dentro de los plazos previstos y conforme a los procedimientos estipulados en el contrato, documentos del proceso de selección y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó a la **“Aprobación de los planes de negocio y pago” del contrato n.° 049-2022-FIP/BID “Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1<sup>1</sup>”, y ha sido ejecutado del 17 de abril de 2024 al 15 de mayo de 2024, en Magdalena del Mar, Lima, Lima.**



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luiggi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

<sup>1</sup> PIP 1: Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto –Yurimaguas, en los departamentos de San Martín y Loreto. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto.

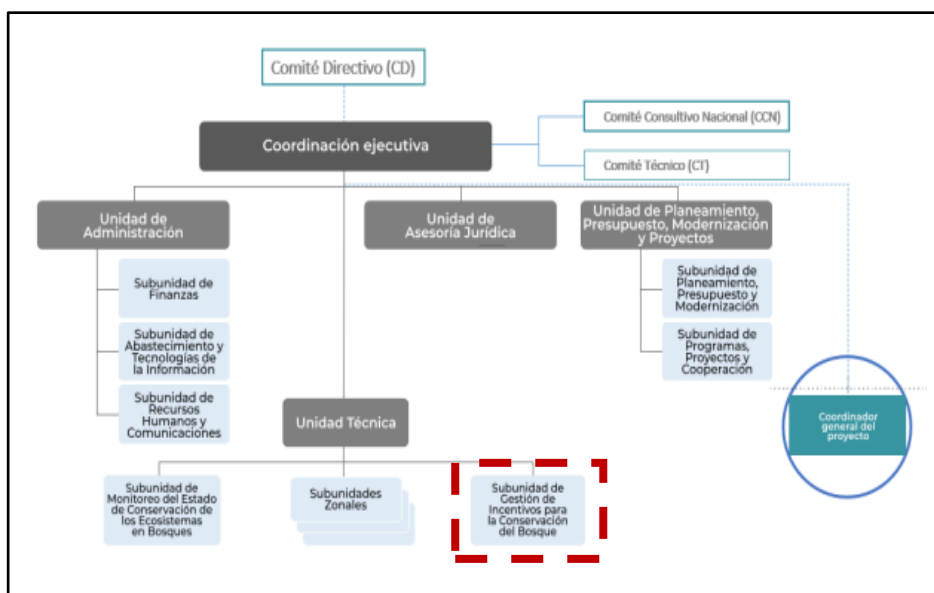
#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### Datos de la Entidad / Dependencia

- a) **Entidad/Dependencia:** Ministerio del Ambiente
- b) **Unidad ejecutora:** UE002 Conservación de Bosques (PNCBMCC)
- c) **Proyecto:** PIP 01Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto –Yurimaguas, en los departamentos de San Martín y Loreto. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto.
- d) **Sector:** Ambiente
- e) **Nivel de Gobierno:** Nacional.
- f) **Estructura Orgánica:**

A continuación, se presenta un organigrama con las principales áreas que intervienen directamente en el desarrollo del proceso bajo control:

**Imagen n.º 1**  
**Estructura Orgánica**



**Fuente:** Reglamento Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BID, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 57-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 13 de julio de 2022.

La ejecución del FIP/BID<sup>2</sup> está a cargo del PNCBMCC, según el Contrato de Préstamo n.º 4607/SX-PE, el cual está liderado por la Coordinación Ejecutiva (CE) y dirigido por el equipo de gestión del proyecto FIB/BID (EGP),



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:03 -05:00

<sup>2</sup> En el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático se establecieron Fondos de Inversión en el Clima (CIF), dentro de los CIF, en el año 2008, se generó el Programa de Inversión Forestal (FIP), como apoyo al esfuerzo de los países en desarrollo para reducir emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y degradación de los bosques. El CIF aprobó cuatro proyectos inversión. Posteriormente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), anuncia al Minam la aprobación de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/SX-14924-PE por un monto de US\$ 1.1 millones para sustentar los perfiles de inversión de los proyectos FIP 01, 03 y 04, siendo administrado el dinero por el BID, de acuerdo a lo establecido en el mismo convenio. De acuerdo al artículo 6° del Reglamento Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BID, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 57-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 13 de julio de 2022, el proyecto tiene dos componentes, siendo estos:

- (...)
1. **Componente 1: Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas, se encuentra dividido en los siguientes sub-componentes:**
    - **Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto –Yurimaguas, en los departamentos de San Martín y Loreto. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto.**



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

en coordinación con las unidades de organización del PNCBMCC, como la Unidad Técnica (UT), Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Proyectos (UPP), la Unidad de Administración (UAD), la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), entre otros, que interviene a razón de su competencia administrativa y/o técnica funcional, a lo largo de la implementación y ejecución del FIP/BID<sup>3</sup>.

### Antecedentes del Contrato

El PNCBMCC en el año 2022, realizó gestiones para la “Contratación del servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente I del PIP 1”, ejecutándose el proceso de Selección Directa n.º 007- 2022/FIP-BID, designando un comité ad-hoc, quienes cursaron invitación para la presentación de su propuesta al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, determinando en el Informe de Evaluación de 13 de octubre del 2022, que cumple con la parte técnica. Es así que, se inician los trámites administrativos que conllevaron a la emisión del informe n.º 305-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT de 28 de noviembre de 2022 (Ecodoc<sup>4</sup> 2022042159), recomendando continuar con los trámites para formalizar el contrato.

En consecuencia, el 30 de noviembre de 2022, la Coordinadora Ejecutiva del PNCBMCC del Minam suscribió con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA con RUC N° 20137986214, el Contrato de Servicio de Consultoría - Contrato n° 049-2022-FIP/BID: Contratación del servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP1” (en adelante Servicio de Consultoría), cuyos aspectos generales se detallan en el cuadro n.º 1.

### Características del contrato

El contrato N° 049-2022-FIP/BID antes referido<sup>5</sup>, señala que está conformado por los siguientes documentos, en el mismo orden de precedencia:

1. Las Condiciones Especiales del Contrato,
2. Las Condiciones Generales del Contrato,
3. Apéndice B: Acta de Negociación,
4. Apéndice A: Términos de Referencia,
5. Apéndice C: Expertos Clave y No Clave,
6. Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato,
7. Propuesta técnica presentada por el Consultor.

En ese sentido, a continuación, se presentan aspectos generales del proceso materia de control:



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luiggi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

• *Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del Corredor Puerto Maldonado – Iñapari y del ámbito de la Reserva Comunal AmaraKaeri, en el departamento de Madre de Dios. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del Corredor Puerto Maldonado – Iñapari y del ámbito de la Reserva Comunal AmaraKaeri en el departamento de Madre de Dios.*

2. *Componente 2. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. (...)*

<sup>3</sup> Artículo 3° del Reglamento Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BID.

<sup>4</sup> ECODOC, es el Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio del Ambiente; en adelante se utilizará solo el término **ECODOC** para referirse al número de expediente.

<sup>5</sup> Programa de Inversión Forestal FIP-BID Perú “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto – Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” PIP 1.

**Cuadro n.º 1**  
**Condiciones Especiales del Contrato N° 049-2022-FIP/BID**

CEC 11.1	El inicio del plazo de ejecución contractual, se iniciará luego de la notificación que el Coordinador General del Proyecto FIP-BID, remitirá a la consultora, indicando la fecha de inicio de ejecución contractual. (...) Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2022																				
CEC 14.1	Vencimiento del plazo del Contrato: La vigencia del contrato será efectiva hasta la conformidad del último entregable. El plazo de prestación del servicio es de 660 días calendario. Fecha de vencimiento del contrato: 20 de setiembre de 2024																				
CEC 23.1	La firma consultora asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, por tanto, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado. En ese sentido, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección posterior a la culminación del servicio, no podrá negar su atención, por un plazo no menor a los siete (7) años contados desde la emisión de la conformidad del servicio. Asimismo, se compromete en el mismo periodo a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por el PNCBMCC relacionadas a la consultoría en la ejecución del proyecto, debiendo responder en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. (...)																				
CEC 26.1	El consultor entregará a la Contratante los informes y documentos, según el siguiente detalle: Calendario de presentación de entregables:  <b>A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1</b> Cada entregable será contabilizado a partir del día de inicio del servicio, y presentado según el siguiente cronograma: <table border="1" data-bbox="497 1176 1353 1818"> <thead> <tr> <th>Productos</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)</th> <th>Conformidad u observaciones (Días calendario)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td> <b>Producto 03:</b>                      3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité.                      3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado.                      3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado.                      3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.                 </td> <td>Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><i>Plazo Total</i></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><i>660 días calendarios</i></td> </tr> </tbody> </table>	Productos	Descripción	Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)	Conformidad u observaciones (Días calendario)	(...)	(...)	(...)	(...)	3	<b>Producto 03:</b> 3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité. 3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado. 3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado. 3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.	Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.	10	(...)	(...)	(...)	(...)	<i>Plazo Total</i>		<i>660 días calendarios</i>	
Productos	Descripción	Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)	Conformidad u observaciones (Días calendario)																		
(...)	(...)	(...)	(...)																		
3	<b>Producto 03:</b> 3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité. 3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado. 3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado. 3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.	Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.	10																		
(...)	(...)	(...)	(...)																		
<i>Plazo Total</i>		<i>660 días calendarios</i>																			

(...)

El IICA deberá presentar un Informe de Liquidación por Plan de Negocio y el total del Fondo entregado, de acuerdo con el producto 7.  
Cabe señalar que, el plazo otorgado para la conformidad u observaciones y sus levantamientos, no se computa como parte integrante del plazo total de 660 días calendarios para la entrega de productos.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00



CEC 27.1	El Programa acuerda no emitir ningún documento bajo el nombre del Consultor o usando su logotipo.																								
CEC 30	El cambio de personal clave sólo procederá en caso de muerte / fallecimiento del titular y/o caso fortuito y/o fuerza mayor, en todos esos supuestos con la previa autorización escrita del Coordinador General del Proyecto del PNCBMCC. La firma consultora debe requerir el cambio de personal con una anticipación de (05) días hábiles a la fecha de cambio solicitada por aquel. (...) Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad de la firma consultora contar con el personal clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución del contrato por incumplimiento.																								
CEC 38.1	El precio total del contrato, está compuesto, según el siguiente detalle: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONCEPTO</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.</td> <td><b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table> (...)		CONCEPTO	Monto	A	Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.	<b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)	(...)	(...)	(...)															
	CONCEPTO	Monto																							
A	Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.	<b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)																							
(...)	(...)	(...)																							
CEC 41.2	Cronograma de pagos: Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente cronograma:  <b>A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1</b> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado</th> <th>Forma de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer pago</td> <td>10%</td> <td>A la aprobación del producto 1</td> </tr> <tr> <td>Segundo pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 2</td> </tr> <tr> <td>Tercer pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 3</td> </tr> <tr> <td>Cuarto pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 4</td> </tr> <tr> <td>Quinto pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 5</td> </tr> <tr> <td>Sexto pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 6</td> </tr> <tr> <td>Séptimo pago</td> <td>15%</td> <td>A la aprobación del producto 7</td> </tr> </tbody> </table> El pago por cada producto se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de otorgada la conformidad de Subunidad de Gestión de Incentivos para la conservación de bosques y el Coordinador General del proyecto, para la cual el consultor deberá los comprobantes de pago respectivos y contar con la correspondiente conformidad del servicio. Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y documentos de pago respectivos, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo (...), la cual está habilitada las 24 horas del día y los 7 días de la semana para el registro y envío de documentos. (...)	Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado	Forma de Pago	Primer pago	10%	A la aprobación del producto 1	Segundo pago	15%	A la aprobación del producto 2	Tercer pago	15%	A la aprobación del producto 3	Cuarto pago	15%	A la aprobación del producto 4	Quinto pago	15%	A la aprobación del producto 5	Sexto pago	15%	A la aprobación del producto 6	Séptimo pago	15%	A la aprobación del producto 7
Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado	Forma de Pago																							
Primer pago	10%	A la aprobación del producto 1																							
Segundo pago	15%	A la aprobación del producto 2																							
Tercer pago	15%	A la aprobación del producto 3																							
Cuarto pago	15%	A la aprobación del producto 4																							
Quinto pago	15%	A la aprobación del producto 5																							
Sexto pago	15%	A la aprobación del producto 6																							
Séptimo pago	15%	A la aprobación del producto 7																							

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**Fuente:** Contrato N° 025-2023-MINAM-OGA de 17 de noviembre de 2023 (Licitación Pública N° 001-2023-MINAM/OGA)

Al respecto, se debe precisar que, desde la fecha de inicio de la ejecución contractual comunicada al contratista mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2022, se han aprobado las siguientes adendas al contrato:



- Mediante Adenda N° 01 al contrato de 15 de diciembre de 2022, se modificaron el literal A de la cláusula CEC 26.1 y el literal A de la cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 02 al contrato de 17 de febrero de 2023, las partes acuerdan modificar el literal A de la Cláusula CEC26.1.
- Mediante Adenda N° 03 al contrato de 28 de junio de 2023, las partes acuerdan modificar el literal A de la Cláusula CEC 26.1 y el literal A de la Cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 04 al contrato de 27 de octubre de 2023, las partes acuerdan modificar la Cláusula 14.1, literal A de la Cláusula CEC 26.1, la cláusula CEC 38.1, y la Cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 05 al contrato de 2 de marzo de 2024, las partes acuerdan modificar la Cláusula 14.1, literal A de la Cláusula CEC 26.1, y la Cláusula CEC 41.2 del contrato.

Consecuentemente, de la Adenda N° 05 al contrato se aprobaron las siguientes modificaciones:

**“CEC 14.1:**

*El contrato es vigente hasta que el IICA transfiera la totalidad del Presupuesto Intangible a las comunidades nativas y/o pequeños usuarios del bosque o hasta que el PNCBMCC disponga el destino de los saldos, según corresponda y se emita la conformidad y aprobación del Producto 2-B. En este último periodo, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante.  
 (...)*

**CEC 26.1**

Producto	Descripción	Plazo de Entrega de Producto	Conformidad u observaciones
1	(...)	(...)	(...)
2	<p><b>Producto 2-B:</b>                      2.3 Subproducto:                      13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I.                      El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC.                      (*)                      2.4 Subproducto:                      Reporte ajustado del proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de 13 emprendimientos sostenibles elaborados.</p>	Hasta cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría, esto es, hasta el 8 de marzo de 2024.	El PNCBMCC tendrá 15 días calendario de entregado el producto en su totalidad para realizar sus observaciones, las cuales deberán ser respondidas por el IICA en un plazo de 10 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases vigentes para Convocatoria 2023-I. Remitido ello, el PNCBMCC tendrá un plazo de hasta 35 días calendario para la aprobación de los Planes de negocio.
<b>Plazo Total</b>		<b>517 días calendarios</b>	

(\*) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

(\*\*) El consultor se compromete a mantener su equipo clave para el servicio de consultoría hasta el 15 de marzo del 2024. A partir de entonces, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante. En caso existan observaciones posteriores, el IICA se compromete a levantarlas.  
 (...)

**CEC 41.2**

**Cronograma de pagos:**

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de idas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato – Propuesta de Precio Negociado	Monto (S/)	Forma de Pago
Primer pago	27.33%	S/ 433 742,41	A la aprobación del Producto 1-A
Segundo pago	18.212%	S/ 289 161,61	A la aprobación del Producto 1-B
Tercer pago	36.08%	S/ 572 540,00	A la aprobación del Producto 2-A
Cuarto pago	18.37%	Hasta S/ 291 330,31*	A la aprobación del Producto 2-B
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>Hasta S/ 1 586 774,34</b>	

(\*) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

(\*\*) En caso que, por razones excepcionales, debidamente justificadas por el IICA y aceptadas por el PNCBMCC, los Planes de Negocio aprobados corresponden a un número menor a dicha meta, el PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda de manera proporcional al número de PPNN efectivamente aprobados.

El pago por cada producto se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de otorgada la conformidad de Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, en su calidad de Área Usaria, y la Coordinación General de los Proyectos FIB/BID, para la cual, el consultor deberá presentar los comprobantes de pago respectivos y contar con la correspondiente conformidad del servicio. Para el cuarto pago, este estará condicionado a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y documentos de pago respectivos, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo <https://app.minam.gob.pe/ceropapel>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para el registro y envío de documentos. (...)."

#### **CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

La interpretación de las condiciones contractuales del CONTRATO, se realizará de acuerdo al siguiente orden de precedencia. La presente adenda, el contrato primigenio y sus Apéndices A, B, C y D.

Los términos y demás condiciones pactadas en el contrato primigenio que no se opongan a lo acordado en la presente adenda, mantienen su plena vigencia.

(...)"

Por lo que, de acuerdo a la **Adenda N° 05** se modificaron las condiciones de la disposición del **Presupuesto Intangible**; la descripción, el plazo para la entrega, las observaciones y el levantamiento de las observaciones y conformidad respecto del **Producto 2-B**; asimismo, se define un plazo de 35 días para la aprobación de los planes de negocio; así como el **Monto** y el **Pago** condicionado a la aprobación de los planes de negocio.

#### **Procedimiento de aprobación de los planes de negocio**

Al respecto, en las Bases de Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 124-2022-MINAM/MDERN/PNCBMCC de 16 de noviembre de 2022, se establece lo siguiente:

"(...)

#### **3.5 APROBACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO (FASE II) Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y DESARROLLO DEL PLAN DE NEGOCIOS.**

Culminada la evaluación, el CT<sup>6</sup> deriva el acta de evaluación al Grupo de Trabajo – Comité Directivo para conocimiento y a la CE para que solicite la No Objeción al BID, respecto a los PPNN de las CCNN y PUB<sup>7</sup> AGRUPADO; así como, de los montos a financiar con el Fondo de Incentivos para la Conservación del Bosque.

Con la No Objeción del BID, la CE emite el acto resolutivo que aprueba los PPNN y los montos a financiar; así como, suscribe el Convenio que tiene por objetivo el financiamiento de los PPNN y conservación del área de bosques de cada CCNN o PUB AGRUPADO."



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

<sup>6</sup> CT: Comité Técnico

<sup>7</sup> PUB: Pequeños Usuarios de Bosques

Asimismo, en el Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2023 FIP BID del 23 de noviembre 2023, se establece lo siguiente:

“(…)

### 7.1.3 Aprobación

*Culminada la evaluación, el CT deriva el acta de evaluación a la CGP quien hace de conocimiento al Grupo de Trabajo – Comité Directivo<sup>8</sup> para conocimiento, y a la CE, quien, de encontrarlo conforme, autoriza a la CGP para solicitar la No Objeción al BID, respecto a los PPNN de las CCNN y PUB, así como, de los montos a financiar con el Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques.*

*Con la No Objeción del BID, la CE emite el acto resolutorio que aprueba los PPNN y los montos definitivos para el financiamiento de los PPNN; y, de corresponder, suscribe la Adenda al Convenio<sup>9</sup>, en caso exista variación respecto al monto contemplado en el Convenio suscrito. Con la aprobación de los Planes de Negocio, estos se incorporan a los convenios ya suscritos con las CCNN o PUB, así como el Mapa de Bosques de la CCNN y/o PUB, como parte integrante de dichos convenios.”*

En este sentido, cabe mencionar que, antes de la aprobación del PPNN, se encuentra la etapa de evaluación, la cual se efectúa por parte de un Comité Técnico (CT) siguiendo los subcriterios establecidos en las citadas Bases, de este modo, culminada la evaluación por parte del CT, éste suscribe un acta de evaluación y remite al Comité Directivo para conocimiento y a la CE para que solicite la No Objeción al BID, luego de lo cual, se emite mediante acto resolutorio su aprobación.

Asimismo, cabe precisar que, las “Bases vigentes para Convocatoria 2023-I” que señala la Adenda n.º 05, corresponde a las Bases de la Convocatoria 2022-I, toda vez que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 28-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 4 de julio de 2023 refiere que las bases a utilizar son las mismas que en la convocatoria 2022-I.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2: Aprobación de planes de negocio y pago del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. COORDINACIÓN EJECUTIVA Y COMITÉ TÉCNICO APROBARON OCHO (8) PLANES DE NEGOCIO (PPNN) PRESENTADOS POR COMUNIDADES NATIVAS Y PUB, CON ANTERIORIDAD A LA VERSIÓN FINAL DE LOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PRODUCTO 2-B, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE PAGUE POR UN PRODUCTO QUE NO ESTÁ APROBADO POR DICHO COMITÉ NI CUMPLA SU FINALIDAD.

Al respecto, se debe precisar que, con Adenda n.º 05 al contrato n.º 049-2022-FIP/BID de 2 de marzo de 2024, **se modifican el literal A de la Cláusula CEC 26.1 y la Cláusula CEC 41.2 del contrato**, estableciendo que el pago al consultor<sup>10</sup> se encuentra condicionado a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

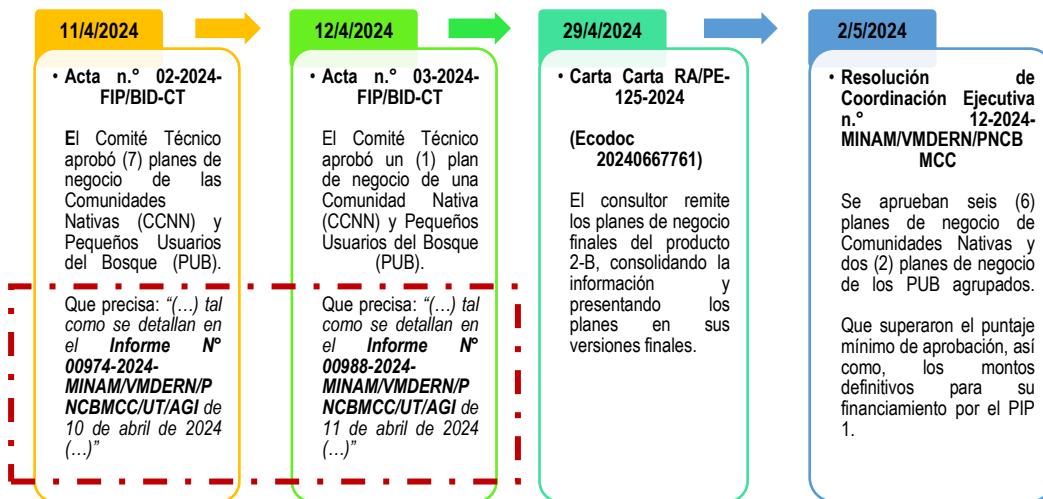
<sup>8</sup> De acuerdo al artículo 11 del Reglamento Operativo del Proyecto FIP/BID, el Comité Directivo (CD), el Grupo de trabajo denominado, Comité Directivo del Programa de Inversión Forestal- FIP, Comité Directivo (CD), es la instancia principal de dirección estratégica del FIP.

<sup>9</sup> Las CCNN o PUB que hayan presentado directamente para evaluación el Plan de negocios o documento equivalente, suscribirán por primera vez el Convenio.

<sup>10</sup> Consultor: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA con RUC N° 20137986214.

Por lo que, de la documentación recabada mediante Acta n.º 001-2024-MINAM-OCI de 16 de mayo de 2024, se identificó que la ejecución del contrato se encuentra en la etapa de “Aprobación de los Planes de Negocio” presentados por el Consultor correspondientes al subproducto 2.3<sup>11</sup> del Producto 2-B del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID; estando actualmente aprobados ocho (8) de trece (13) planes de negocio, conforme al siguiente esquema:

**Esquema n.º 1**  
**Aprobación de los Planes de Negocio por el Comité Técnico y Presentación de la Versión Final de los PPNN del Consultor de su Producto 2-B**



Fuente: Acta n.º 001-2024-MINAM/OCI de 16 de mayo de 2024

Elaboración: Comisión de Control

**Imagen n.º 1**  
**Planes de Negocio Aprobados del PIP <sup>12</sup> según Resolución de Coordinación Ejecutiva**

PLANES DE NEGOCIO DE LAS CCNN Y PUB AGRUPADOS QUE SUPERARON EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL PIP 1			
Nº	Nombre de Comunidad Nativa (CCNN) o Pequeño Usuario de Bosque (PUB) agrupado beneficiario	CCNN o PUB	Monto definitivo para el financiamiento del Plan de Negocio por el Proyecto (S/)
1	Comunidad Nativa Irapay	CCNN	S/296,000
2	Comunidad Nativa Chiriyacu	CCNN	S/369,480
3	Comunidad Nativa Fray Martin	CCNN	S/255,069
4	Comunidad Nativa San Juan Armanayacu	CCNN	S/296,000
5	Comunidad Nativa Churuyacu	CCNN	S/296,000
6	Comunidad Nativa El Dorado	CCNN	S/ 370,000
7	Comunidad Campesina Paz y Esperanza	PUB	S/370,000
8	Ronda Campesina Marona	PUB	S/370,000

Fuente: Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 12-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 2 de mayo de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431 y 2024001163)



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

<sup>11</sup> 2.3 Subproducto: 13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I.

<sup>12</sup> PIP 1 “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje Forestal del corredor Tarapoto - Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”.



De lo manifestado, se observó que las actas que aprueban los PPNN, elaboradas por el Comité Técnico, se sustentan en los informes N° 00974-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 10 de abril de 2024 y N° 00988-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 11 de abril de 2024; mediante los cuales el AGI emitió la pre evaluación de los PPNN en mención, identificándose que estos fueron presentados por las CCNN y los PUB, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Siete (7) PPNN de CCNN y PUB preevaluados por AGI el 10 de abril de 2024**

N°	CCNN	Fecha	Ecodoc
1	CN Fray Martín	5/12/2023	2023894963
2	CN Irapay	19/12/2023	2023898121
3	CN San Juan de Armanayacu	6/12/2023	2023895168
4	CN Churuyacu	6/12/2023	2023895171
5	CN Chirikyaku	14/12/2023	2023897234
6	PUB Marona	6/12/2023	2023895184
7	PUB Paz y Esperanza	6/12/2023	2023895225

Fuente: Informe N° 00974-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 10 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431)

**Cuadro n.º 2**  
**Un (1) PPNN de CCNN preevaluado por AGI el 11 de abril de 2024**

N°	CCNN	Fecha	Ecodoc
1	CN El Dorado	8/1/2024	2024001163

Fuente: Informe N° 00988-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 11 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024001163)

**Cuadro n.º 3**  
**Cinco (5) PPNN de CCNN sin evaluación de AGI**

N°	CCNN	Fecha	Ecodoc
1	CN Nueva Esperanza	19/12/2023	2023898125
2	CN Chunchiwi	14/12/2023	2023897238
3	CN Huascayacu	8/1/2024	2024001167
4	CN Yaray	9/1/2024	2024001693
5	CN Tiwiyacu	9/1/2024	2024001699

Fuente: Informe N° 00974-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 10 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431)

Adicionalmente, **se debe precisar que**, de la revisión a la trazabilidad de los Ecodoc en los cuadros precedentes, mediante informes emitidos por el AGI, se identificaron observaciones a los PPNN presentados por las comunidades, debiendo estos subsanarse en el plazo de 2 días calendarios; no obstante, no se evidencia la comunicación de dichos informes al Consultor.

Teniendo en cuenta ello, se entiende que los PPNN pre evaluados por el AGI son los presentados por las comunidades y los PUB, entre los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, y no los presentados por el consultor en su Producto 2-B; ello en tanto, que en ninguna parte de los informes del AGI se indica que los informes pre evaluados que se remitieron al Comité Técnico son los correspondientes a los elaborados por el consultor.

Por otro lado, de la comunicación de las presentaciones del Producto 2-B, comunicación de observaciones y subsanación de las mismas, entre el consultor y el PNCBMCC, se identificaron las siguientes:



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

**Cuadro n.º 4**  
**Comunicación entre el Consultor y el PNCBMCC**

Nº	Documento	Fecha	Ecodoc	Asunto
<b>Comunicaciones anteriores a la aprobación de los Planes de Negocio</b>				
1	Carta RA/PE-058-2024	29/2/2024	2024050211	Remite Producto 2-B
2	Carta RA/PE-067-2024	8/3/2024	2024052741	Remite Producto 2-B
3	Carta n.º 0061-2024-MINAM/VMDER N/PNCBMCC/U PP/FIP-BID	26/3/2024	2024052741	El PNCBMCC remitió al Consultor el informe n.º 00772-2024-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI de 22 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024052741) comunicando diversas observaciones; a fin de subsanarlas y remitir una nueva versión de dicho producto en un plazo de <b>cinco (5) días hábiles</b> desde la notificación de la presente.
4	Carta RA/PE-101-2024	2/4/2024	2024059224	El consultor realizó el levantamiento de observaciones.
5	Carta RA/PE-110-2024	8/4/2024	2024060990	El consultor remitió "Planes de negocio ajustados" haciendo referencia al Producto 2-B – PIP 1, precisando que como complemento a la comunicación de la Carta N° RA/PE-101-2024, y en seguimiento a las coordinaciones sostenidas con los especialistas del PNCBMCC, remite las versiones ajustadas de los planes de negocio formulado con la asistencia técnica del IICA, en el marco del contrato y las adendas.
<b>Comunicaciones posteriores a la aprobación de los Planes de Negocio</b>				
6	Carta n.º 00086-2024-MINAM/VMDER N/PNCBMCC/U PP/FIP-BID	24/4/2024	2024059224	El PNCBMCC remitió al Consultor el informe n.º 00953-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224) comunicando la segunda observación del producto 2-B obtenida de la revisión de la Carta N° Carta RA/PE-101-2024 de 2 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224); a fin de subsanarlas y remitir una nueva versión de dicho producto en un plazo de <b>cinco (5) días calendarios</b> desde la notificación de la presente.
7	Informe n.º 01224-2024-MINAM/VMDER N/PNCBMCC/U T/AGI	26/4/2024	2024060990	El AGI revisa la información complementaria del producto 2-B remitido por el contratista el 8 de abril de 2024 (Carta RA/PE-110-2024), donde se observan 4 Planes de Negocios de las Comunidades Nativas (Chunchivi, Huascayacu, Tiwiyacu y Yarau), toda vez que requieren ser actualizados.
8	Carta RA/PE-125-2024	29/4/2024	2024067761	El consultor remite los planes de negocio finales del producto 2-B, consolidando la información y presentando los planes en sus versiones finales

Elaborado por: Comisión de Control

Adicionalmente, **se debe precisar que**, de la revisión a la trazabilidad del informe del numeral 7 del cuadro precitado con Ecodoc 2024060990, se identificó como último movimiento el informe en mención y un proyecto de carta adjunto (comunicación al contratista), que fueron remitidos desde la Unidad Técnica a la Coordinación General del Proyecto (CGP BID) mediante Proveído n.º 00544-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de 29 de abril de 2024, sin evidenciarse la comunicación del informe al Contratista.

De ese modo, se advierte que a la fecha de la aprobación de los PPNN presentados por las Comunidad Nativa (CCNN) y los Pequeños Usuarios del Bosque (PUB), con las actas n.º 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.º 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024; el consultor aún no presentaba los PPNN en su versión final hasta el 29 de abril de 2024 con Carta RA/PE-125-2024; más aún éste se encontraba en la etapa de levantamiento de observaciones, toda vez que con carta n.º 00086-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID de 24 de abril de 2024 el PNCBMCC comunicó el informe n.º 00953-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 8 de abril de 2024 que señala en su numeral 2.2 que "con relación al levantamiento de observaciones de los planes de negocio (documento Excel del informe 00772-2024-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI), no se evidencia que la Consultora IICA realizó la subsanación de las observaciones en vista que no adjuntaron las versiones finales de los planes de negocio, que incluyen todos los requisitos, de acuerdo a las bases de la convocatoria 2023-I"; y que con



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

Informe n.° 01224-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI se concluye que el producto se encuentra observado de acuerdo al análisis realizado.

A continuación, se detalla la normativa relacionada con los hechos descritos:

- **Adenda N° 05 al contrato n.° 049-2022-FIP/BID de 2 de marzo de 2024, mediante la cual las partes acuerdan modificar la Cláusula 14.1, literal A de la Cláusula CEC 26.1, y la Cláusula CEC 41.2 del contrato.**

**“Cláusula segunda: Objeto de la adenda**

La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula CEC 14.1, literal A) de la Cláusula CEC 26.1 y la cláusula CEC 41.2 del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

**CEC 26.1**

Producto	Descripción	Plazo de Entrega de Producto	Conformidad u observaciones
1	(...)	(...)	(...)
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
	<b>Producto 2-B:</b> 2.3 Subproducto: 13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I. El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC. (* (...)	Hasta cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría, esto es, hasta el 8 de marzo de 2024.	El PNCBMCC tendrá 15 días calendario de entregado el producto en su totalidad para realizar sus observaciones, las cuales deberán ser respondidas por el IICA en un plazo de 10 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases vigentes para Convocatoria 2023-I. Remitido ello, el PNCBMCC tendrá un plazo de hasta 35 días calendario para la aprobación de los Planes de negocio.
Plazo Total		517 días calendarios	

(\* ) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

(\*\*) El consultor se compromete a mantener su equipo clave para el servicio de consultoría hasta el 15 de marzo del 2024. A partir de entonces, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante. En caso existan observaciones posteriores, el IICA se compromete a levantarlas.

(...)"

Los hechos descritos ponen en riesgo que se pague por un producto no evaluado por el área usuaria y no aprobado por el CT y que al momento de la implementación se presenten contingencias, toda vez que los documentos de aprobación mencionan que los PPNN corresponden a los presentados por las comunidades nativas; y no a los presentados por el consultor en el marco del Contrato n.° 049-2022-FIP/BID.

**2. COMITÉ TÉCNICO EVALUÓ Y APROBÓ PPNN QUE ESTABLECEN LÍMITES DE PÉRDIDA DE BOSQUE (LPD), GENERANDO EL RIESGO DE PERMITIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS.**

El CT de forma previa a la aprobación de los PPNN de las comunidades, efectúa una evaluación teniendo en consideración los criterios<sup>13</sup> establecidos en las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques- Convocatoria 2022-I<sup>14</sup>, siendo uno de ellos el criterio de “Impacto”, el mismo que tiene como subcriterio “Posee un compromiso comprobable con la conservación de bosque y la reducción de GEI”, de este modo, de la evaluación se evidencia que el CT evalúa el compromiso de conservación de las CCNN y PUB, teniendo en consideración el límite de pérdida de bosque (LPB), dándole 20 puntos a las CCNN y 25 puntos a los PUB (puntaje



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

<sup>13</sup> En las actas n.° 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.° 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024, en la parte de acuerdos de la reunión se hace referencia que la evaluación se ha efectuado teniendo en consideración: “(...) los criterios estipulados en las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I (...)”.

<sup>14</sup> Aprobadas con Resolución de Coordinación Ejecutiva n.° 124-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 16 de noviembre de 2022.



máximo) por establecerlo, situación que contraviene la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y lo que busca el referido subcriterio.

Así se presenta un cuadro con los comentarios del CT respecto a dicho subcriterio:

**Cuadro n.º 5**  
**Evaluación del CT respecto a subcriterio: "Posee un compromiso comprobable con la conservación del bosque y la reducción de GEI"**

CCNN/ PUB	Comentario del CT en la evaluación	Puntaje
CCNN Irapay	"En Acta comunal del 13 de diciembre 2023, la CN se compromete a conservar los bosques. Definen la superficie de bosque a conservar, incluyendo la actividad de reconocimiento de Comité de Vigilancia"	20
CCNN Chirikyacu	"El 28 de noviembre 2023, la comunidad se compromete a conservar bosques, punto d) de los acuerdos establecidos. Conservarán 4,435.76 has de bosque y plantean reducir la deforestación, presentan mapa de bosques a conservar."	20
CCNN Fray Martin	"Describe el compromiso de conservar 1,657.31 de hectáreas. Presenta mapa de bosques, la misma que se observa en el acuerdo d) del acta de asamblea del 28 de noviembre de 2020."	20
CCNN San Juan Armanayacu	"En Asamblea comunal del 21 de noviembre de 2023, el acuerdo d) indica el compromiso de la CN para conservar bosques. Adjuntan mapa donde se indica 895.89 has a conservar. La tendencia de la deforestación es creciente, por lo que esta CN deberá tener compromiso firme de reducir a los niveles indicados en el mapa."	20
CCNN Churuyaku	"Se ha comprometido a conservar 919.98 hectáreas de bosque, que se evidencia con acta del 22 de noviembre 2023, acuerdo d)."	20
PUB Paz y Esperanza	"El resumen ejecutivo consigna el área de bosque a conservar, y su consignación en este campo es parte del contenido mínimo según las bases."	20
PUB Marona	"Establece su compromiso de conservación de 261.30 hectáreas de bosque, así como su compromiso de reducción a la deforestación. La información se establece en el MBC que se incluye en el PdN."	20
CCNN El Dorado	"En Acta del 26.11.23 en acuerdos "d" se compromete a conservar los bosques establecidos en el mapa de bosques e indican un programa de conservación de bosques en asocio con FERIAAM."	20

**Fuente:** Actas n.º 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.º 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431 y 2024001163).

**Elaboración:** Comisión de Control

En este sentido, los PPNN aprobados por parte del CT de acuerdo a las actas n.º 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.º 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024, deben establecer un LPB como compromiso de conservación para obtener un puntaje, así; se observa de los PPNN de las comunidades lo siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**LPB en los PPNN de las CCNN y PUB**

Comunidad	PPNN aprobado por el CT	Parte del documento que establece el LPB
CCNN Irapay	"Producción sostenible y comercialización de aguaje fresco y pulpa congelada en la CCNN Irapay, distrito Balsapuerto, provincia Alto Amazona – Loreto"	"VII. <b>CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b> (...) Además, se esforzará por reducir la pérdida de bosque, tal como se describe en el mapa de bosques de la comunidad, que es visible en la imagen 7. No obstante, es importante señalar que la superficie y los límites finales serán establecidos por la autoridad competente durante los trabajos de demarcación que se llevarán a cabo en la comunidad con la ayuda del Proyecto."



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

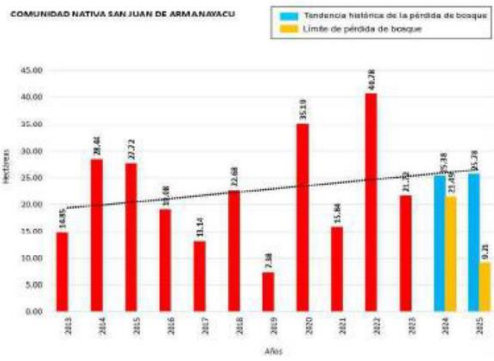

		<p><b>Imagen 7</b> Tendencia de Reducción de Deforestación de Bosques</p> <p>Fuente: Mapa de bosques de la comunidad nativa Irapay</p>
<p>CCNN Chirikyacu</p>	<p>“Mejoramiento de los servicios turísticos (ecoturismo y deportes de Aventura), para la conservación de la biodiversidad del paisaje Forestal de la comunidad nativa de Chirikyacu, del distrito de San Roque de Cumbaza - provincia de Lamas - región San Martín”</p>	<p>(...)”</p> <p><b>“VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...) La comunidad nativa asume un compromiso de reducción de deforestación del 34.40%. Según la tendencia histórica de pérdida de bosque se proyecta en 4.54 y 4.97 hectáreas en 2024 y 2025. Sin embargo, el compromiso asumido es reducir la pérdida de bosque en 3.99 y 1.71 hectáreas en 2024 y 2025 respectivamente. Los cuales están dentro de las 608.50 hectáreas consideradas para realizar actividades económicas por la comunidad. Para ello dentro del plan de negocio se contempla desarrollar prácticas sostenibles para la conservación del paisaje y de los recursos, como son campañas de reforestación, y el control permanente de vigilancia del territorio.</p> <p>Asimismo, la comunidad nativa de CHIRIKYACU dentro de su historial de pérdida de bosque anual está en un rango de 1 a 3 hectáreas, sin embargo, el 2023 se ha visualizado el punto más alto de deforestación de 7.71 hectáreas, debido a la necesidad de generar ingresos y producir alimentos de pan llevar para sus familias y por falta de oportunidades. Por ello, la ejecución de este plan de negocio es importante la promoción y difusión y atraer mayor número de visitantes. Y de acuerdo a la base gráfica del programa bosques el área permitida anual al 2024 es de 3.59 hectáreas y de 1.71 hectáreas el 2025.”</p>
<p>CCNN Fray Martin</p>	<p>“Mejora de la producción y comercialización de cacao producido bajo sistema agroforestal en la comunidad nativa de Fray Martín”</p>	<p><b>“VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...) Mediante asamblea comunal, quedó establecido por los comuneros el compromiso de conservar 1,657.31 hectáreas; para el año 2024 la tendencia de deforestación es de 6.91 hectáreas, siendo el límite de pérdida de bosque 4.65 hectáreas; para el año 2025 esta tendencia es de 4.15 hectáreas, siendo el límite de pérdida de bosque 1.19 hectáreas. (...)”</p>
<p>CCNN San Juan Armanayacu</p>	<p>“Estrategias innovadoras para la producción y comercialización de</p>	<p><b>“VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...)”</p>



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

	<p>aguaje fresco, pulpa congelada y curichi, en la CCNN de San Juan de Armanayacu, distrito Balsapuerto, provincia Alto Amazona – Loreto.”</p>	<p>La Comunidad Nativa San Juan de Armanayacu se ha comprometido a conservar 895.89 hectáreas de bosque y su biodiversidad en virtud del convenio suscrito con el PNCBMCC. Además, se esforzará por reducir la pérdida de bosque, tal como se describe en el mapa de bosques de la comunidad, que es visible en la imagen 71. No obstante, es importante señalar que la superficie y los límites finales serán establecidos por la autoridad competente durante los trabajos de demarcación que se llevarán a cabo en la comunidad con la ayuda del Proyecto.</p> <p><b>Imagen 7</b> Tendencia de Reducción de Deforestación de Bosques</p>  <p>Fuente: Mapa de bosques de la comunidad nativa San Juan de Armanayacu</p> <p>(...)</p>
<p>CCNN Churuyacu</p>	<p>“Mejora de la competitividad productiva y comercial del aguaje fresco y polvo de aguaje, en la CCNN Churuyacu, distrito Balsapuerto, provincia Alto Amazona – Loreto.”</p>	<p><b>“VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...)</p> <p>La Comunidad Nativa Churuyacu se ha comprometido a conservar 919.98 hectáreas de bosque y su biodiversidad en virtud del convenio suscrito con el PNCBMCC. Además, se esforzará por reducir la pérdida de bosque, tal como se describe en el mapa de bosques de la comunidad, que es visible en la imagen 71. No obstante, es importante señalar que la superficie y los límites finales serán establecidos por la autoridad competente durante los trabajos de demarcación que se llevarán a cabo en la comunidad con la ayuda del Proyecto.</p> <p><b>Imagen 7</b> Tendencia de Reducción de Deforestación de Bosques</p>  <p>Fuente: Mapa de bosques de la comunidad nativa Churuyacu 2023</p> <p>(...)</p>
<p>PUB Paz y Esperanza</p>	<p>“Mejoramiento de la Producción de Café bajo sistemas agroforestales en la Comunidad Campesina Paz y Esperanza, distrito Moyobamba, provincia de Moyobamba,</p>	<p><b>“VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Compromiso Comunal de Conservación</b></p> <p>En Asamblea Comunal el PUB Comunidad Campesina Paz y Esperanza se compromete a conservar y mantener intacto los 351.56 hectáreas de bosque primario de acuerdo al mapa de bosque, reduciendo la pérdida de bosque al 2024 a un 0.05 hectáreas (0.014%) y 0.02 hectáreas al año 2025 (0.0057%); esto es posible por las acciones de control y vigilancia que el comité de</p>



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

	departamento San Martín	<p>vigilancia desarrolla en el territorio comunal. En el marco del Plan de Negocio, se buscará formalizar el Comité de Control y Vigilancia comunal, bajo una modalidad reconocida por la normatividad vigente de la Autoridad competente que es Custodios Forestales, el cual se hará los trámites necesarios para los integrantes del comité de vigilancia sean acreditados con las facultades de intervenir en los delitos contra el patrimonio forestal.</p> <p>Mapa N° 02: Mapa de Bosques PUB CC Paz y Esperanza</p> <p>PEQUEÑO USUARIO DEL BOSQUE COMUNIDAD CAMPESINA PAZ Y ESPERANZA</p> <table border="1"> <caption>PEQUEÑO USUARIO DEL BOSQUE COMUNIDAD CAMPESINA PAZ Y ESPERANZA</caption> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Tendencia histórica de la pérdida de bosque (Hectáreas)</th> <th>Límite de pérdida de bosque (Hectáreas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2014</td><td>0.90</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2015</td><td>0.00</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2016</td><td>0.00</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2017</td><td>0.00</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2018</td><td>0.18</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2019</td><td>0.00</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2020</td><td>0.18</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2021</td><td>0.09</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2022</td><td>0.20</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2023</td><td>0.29</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2024</td><td>0.07</td><td>0.90</td></tr> <tr><td>2025</td><td>0.05</td><td>0.90</td></tr> </tbody> </table> <p>(...)</p>	Años	Tendencia histórica de la pérdida de bosque (Hectáreas)	Límite de pérdida de bosque (Hectáreas)	2014	0.90	0.90	2015	0.00	0.90	2016	0.00	0.90	2017	0.00	0.90	2018	0.18	0.90	2019	0.00	0.90	2020	0.18	0.90	2021	0.09	0.90	2022	0.20	0.90	2023	0.29	0.90	2024	0.07	0.90	2025	0.05	0.90
Años	Tendencia histórica de la pérdida de bosque (Hectáreas)	Límite de pérdida de bosque (Hectáreas)																																							
2014	0.90	0.90																																							
2015	0.00	0.90																																							
2016	0.00	0.90																																							
2017	0.00	0.90																																							
2018	0.18	0.90																																							
2019	0.00	0.90																																							
2020	0.18	0.90																																							
2021	0.09	0.90																																							
2022	0.20	0.90																																							
2023	0.29	0.90																																							
2024	0.07	0.90																																							
2025	0.05	0.90																																							
CCNN El Dorado	<p>"Mejoramiento de los servicios ecoturísticos de los baños termales como actividad sostenible para la recuperación, protección y conservación de la biodiversidad; en la Comunidad Nativa de El Dorado."</p>	<p><b>"VII. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN:</b></p> <p>(...)</p> <p>La comunidad está comprometida a conservar 2,056.86 ha de bosque de la comunidad. Se puede obtener la información de la pérdida de bosque en 10 años, desde 2014, cuyo promedio es 18 ha, la tendencia de pérdida de bosque para el 2024 y 2025 de 9.68 y 7.03, así como el límite de la pérdida del bosque, es de 7.35 y 3.15; (...)</p> <p>En resumen: Con la reforestación de las 3 hectáreas planteadas en el proyecto EL DORADO se busca reducir la tendencia histórica y el límite de pérdida de bosque en esta zona de la comunidad, para lo cual se tendrá los siguientes %. (...)"</p>																																							

Fuente: Actas n.° 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.° 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024 (Ecodoc n.° 2024061431 y 2024001163).

Elaboración: Comisión de Control

Cabe precisar, que respecto al LPB, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor con oficio n.° D00004-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de 12 de enero de 2024, presentado el 15 de enero de 2024 (Ecodoc 2024003160), en atención a una consulta<sup>15</sup> realizada por el PNCBMCC referente a la aplicación de "límites o márgenes de pérdida de cobertura de bosques", comunicó lo siguiente:

- Sobre la aplicación de límites o márgenes de pérdida de cobertura de bosques, se informa que si bien la normativa forestal no considera límites o márgenes de pérdida de cobertura forestal en los instrumentos de manejo forestal sostenible, se cuenta con otros procedimientos administrativos, como el cambio de uso con fines agropecuarios en predios privados con cobertura forestal, con la cual se espera mitigar el impacto sobre el patrimonio forestal, garantizando la conservación de ecosistemas.
- Sobre el procedimiento para calcular la pérdida de cobertura de bosques proyectada producto de los permisos de aprovechamiento forestal, la citada propuesta de modificación, considera entre otros temas, la verificación de la existencia de permisos de aprovechamiento forestal maderable de parte de la comunidad; más debe de incluir una metodología para el cálculo de pérdida de cobertura



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

<sup>15</sup> Oficio N° 00150-2023-MINAM/VMDERB/PNCBMCC el PNCBMCC consulta:

- La aplicación de los límites o márgenes de pérdida de cobertura de bosques considerados en los convenios suscritos con las comunidades socias del PNCBMCC en el marco del mecanismo de TDC (Recomendación N° 5 del Informe de Auditoría N° 017-2023-2-5683-AC).
  - Procedimiento para calcular la pérdida de cobertura de bosques proyectada producto de los permisos de aprovechamiento forestal (Recomendación N° 6 del Informe de Auditoría N° 017-2023-2-5683-AC).
- (...)"

boscosa, que correspondería ser construida por las áreas técnicas competentes, bajo el marco legal vigente, con la finalidad de orientar y determinar el cálculo de esta pérdida.  
(...)"

En sentido, el Serfor comunicó al PNCB que la normativa forestal no considera límites o márgenes de pérdida de cobertura forestal, en los instrumentos de manejo forestal sostenible, no obstante; cuenta con otros instrumentos administrativos para mitigar el impacto sobre el patrimonio forestal; aspectos que el PNCBMCC no está tomando cuenta en la evaluación de los PPNN, más aún se consideró el LPB como criterio para que el CT otorgue el máximo puntaje en la evaluación de los PPNN.

A continuación, se detalla la normativa relacionada con los hechos descritos:

- **Bases de Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 124-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 16 de noviembre de 2022.**

**"3.4. EVALUACIÓN DE LOS PPNN (FASE II)**

3.4.1. El CT evalúa los planes de negocio en base a los criterios de Impacto, (...)

En relación al criterio Impacto del PPNN Está conformado por 5 subcriterios y el puntaje máximo del subcriterio es 20 en CCNN y 25 en PUB, así como, la sumatoria no debe ser mayor a 100.  
(...)

Subcriterios	PUB	CCNN
	100	100
Posee un compromiso comprobable con la conservación del bosque y la reducción de GEI.	25	20

(...)

3.4.3. Acta de evaluación del Plan de Negocio

El resultado de la evaluación realizada por el Comité Técnico, se materializa en el acta debidamente suscrita por sus miembros y que debe contener como mínimo

(...)

c) Área de Conservación de Bosque"

- **Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005.**

"Artículo 85.- De los recursos naturales y del rol del Estado

85.1 El Estado promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, (...) conforme a los límites y principios expresados en la presente Ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables.  
(...)

Artículo 92.- De los recursos forestales y de fauna silvestre

92.1 El Estado establece una política forestal orientada (...) la conservación de los bosques naturales, resaltando (...) el manejo de los recursos forestales (...)

(...)

Artículo 93.- Del enfoque ecosistémico

La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales deberá enfocarse de manera integral, evaluando científicamente el uso y protección de los recursos naturales e identificando cómo afectan la capacidad de los ecosistemas para mantenerse y sostenerse en el tiempo, tanto en lo que respecta a los seres humanos y organismos vivos, como a los sistemas naturales existentes."

- **Ley n.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22 de julio de 2011.**

"Artículo 72. Reconocimiento por el Estado y acciones de mitigación



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00



*El Estado reconoce la importancia y necesidad de la conservación y manejo responsable y sostenible de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático.”*

- **Decreto Supremo n.º 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales, publicada el 19 de marzo de 2018.**

*“Artículo 19.- Obligaciones y responsabilidades*

*19.1 Todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno están obligadas a cumplir las políticas nacionales. Para dicho fin:*

*a) Coordinan y colaboran entre sí en forma permanente y continua para el cumplimiento de las políticas nacionales.”*

- **Ley n.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, publicada el 18 de abril de 2018.**

*“Artículo 16. Medidas de mitigación al cambio climático*

*El Estado, en sus tres niveles de gobierno, de manera articulada y participativa diseña e implementa programas, proyectos y actividades orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la captura de carbono, y el incremento de sumideros, priorizando la protección, conservación y manejo sostenible de los bosques; la forestación y reforestación; el control del uso y cambio de uso de suelo (...).”*

- **Decreto Supremo n.º 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, publicado el 25 de julio de 2021.**

*“Objetivo prioritario 2 “Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas”*

- **Decreto Supremo n.º 008-2010-MINAM que crea Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), publicado el 15 de julio de 2010.**

*“Artículo 3º. Del objetivo del Programa*

*El Programa Nacional tiene por objetivo conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación del cambio climático y al desarrollo sostenible”*

La situación adversa identificada genera el riesgo que no se garantice la conservación de los bosques, su biodiversidad; y, el desarrollo de actividades para el aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control **Hito de control n.º 2: Aprobación de los Planes de Negocio y Pago del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Ministerio del Ambiente.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la UE 002- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente obra en su acervo documentario.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Hito de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la UE 002- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente viene adoptando las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hitos de Control n.º 1, conforme se detalla en el Apéndice n.º 2.


## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 2: Aprobación de los Planes de Negocio y pago del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID**, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la **“Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”**.

## X. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contienen las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Aprobación de los Planes de Negocios y pago del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la **“Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”**.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Lima, 24 de mayo de 2024.




Firmado digitalmente por PEZO  
AREVALO Neil FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-05-2024 17:48:30 -05:00

**Neil Pezo Arévalo**  
Supervisor



Firmado digitalmente por TERRONES  
TELLO Giuliano-nicola  
Luiggi-enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-05-2024 17:45:53 -05:00

**Giuliano-Nicola Luiggi-Enrique  
Terrones Tello**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por DUEÑAS  
AGÜERO Marleny FAU 20492966658 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24-05-2024 17:50:03 -05:00

**Marleny Dueñas Agüero**  
Jefe del OCI

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1**

**1. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, GENERA EL RIESGO DE DEMORA EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL.**

N°	Documento
1	Memorando n.º 00218-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 17 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024071971) por parte del coordinador ejecutivo del PNCBMCC que anexa el informe n.º 01451-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 16 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024071971).
2	Acta n.º001-2024-MINAM/OCI de 16 de mayo de 2024 suscrita con personal del PNCBMCC correspondientes al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques y de la Unidad Técnica, remitida vía correo electrónico.
3	Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 12-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 2 de mayo de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431 y 2024001163)
4	Actas n.º 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.º 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431 y 2024001163)

**2. PLANES DE NEGOCIO NO FUERON FORMULADOS POR PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONSULTOR; HECHOS QUE GENERAN RIESGOS EN LA CALIDAD Y RESULTADOS DEL PRODUCTO FINAL E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Acta n.º001-2024-MINAM/OCI de 16 de mayo de 2024 suscrita con personal del PNCBMCC correspondientes al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques y de la Unidad Técnica, remitida vía correo electrónico.
2	Actas n.º 02-2024-FIP/BID-CT de 11 de abril de 2024 y n.º 03-2024-FIP/BID-CT de 12 de abril de 2024 (Ecodoc n.º 2024061431 y 2024001163)



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00



**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato del servicio de consultoría, genera el riesgo de demora en la entrega del producto final.	Memorando n.°00295-2024-MINAM/SG de 17 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899), remitido por la Secretaría General que adjunta:	De acuerdo al informe n.° 1380-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 9 de mayo de 2024 (ecodoc 2024068899) se aplicará la penalidad en el pago o liquidación final del contrato, de conformidad 21.1 del numeral 21 Apéndice A - Términos de Referencia del Contrato n.° 050-2022-FIP/BID, toda vez que, se establecen las penalidades por mora en caso de incumplimiento en la presentación de los productos.	Con acciones
2	Planes de negocio no fueron formulados por personal clave propuesto por el consultor; hechos que generan riesgos en la calidad y resultados del producto final e incumplimiento del contrato.	Informe n.° 01352-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMC C/UT/AGI de 9 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899)	Informe n.°1380-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 9 de mayo de 2024 (ecodoc 2024068899) se ha considerado la aplicación de la penalidad prevista en el subnumeral 20.2 del numeral 20 Apéndice A - Términos de Referencia del contrato.	Con acciones
3	Planes de negocio presentados por el consultor en el marco del producto 2-B no cumplen con el contenido mínimo requerido, asimismo, se identifican deficiencias en la formulación de los mismos; hechos que generan riesgos en el control y seguimiento de la implementación de los planes de negocio.	Informe n.°1380-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMC C/UT/AGGI de 10 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899)  Proveído n.° 00313-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMC C/UT/AMB de 9 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899-2).  Informe n.° 01399-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMC C/UT/AGI de 13 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899-2)	Informe n.° 01399-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 13 de mayo de 2024 (ecodoc 2024068842-2), efectúa el detalle de los PPNN que se indicó que faltaba el contenido mínimo, refiere que algunos planes se encuentran en proceso de revisión, por lo que se tomará en consideración los comentarios vertidos en el Informe de Hito de Control, además, como para evitar la generación del riesgo identificado refieren que se efectuarán las siguientes acciones preventivas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Especialista del Fondo de Incentivos de la Oficina Zonal, participará en las asambleas comunales con el fin de construir los instrumentos indicados y el Articulador zonal hará seguimiento a la implementación.</li> <li>- Se contratarán articuladores zonales, quienes asumirán acompañamiento entre 3 a 4 comunidades en la implementación de los planes aprobados</li> <li>- Los Especialistas de Fondo de Incentivos, realizarán el monitoreo a los planes de negocio, realizando trabajos de campo en las comunidades.</li> <li>- Se hará Supervisión Operativa que implica verificar las condiciones en las cuales se inicia el plan y con ello establecer rutas críticas de ser necesarias, antes de iniciar la implementación del plan de negocio.</li> <li>- Para asegurar el monitoreo financiero, se contará con asistentes financieros en las zonales, quienes serán responsables de verificar que los requerimientos se encuentren establecidos en la lista de inversiones.</li> </ul>	Con acciones
4	Planes de negocio presentados por el consultor, plantean límites de pérdida de bosque, plantaciones y sistemas agroforestales, los mismos que no han sido coordinados y/o consultados con la autoridad nacional y/o regional forestal y de fauna silvestre, lo cual no garantiza la conservación de los bosques.	Informe n.° 01399-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMC C/UT/AGI de 13 de mayo de 2024 (Ecodoc 2024068899-2)	Con proveído n.° 00313-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB de 9 de mayo de 2024 (ecodoc 2024068899) comunica que se ha enviado a SERFOR con oficio n.°0079-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 21 de marzo de 2024 (ecodoc 2024054917) remitir al Serfor la propuesta de procedimiento para el mencionado cálculo de pérdida de bosques.	Con acciones



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2024 17:45:17 -05:00